

RESOLUCIÓN
08 de octubre de 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO DE ÉTICA”

El gerente de la Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- A. Que la Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A E.S.P es una empresa de carácter mixto, que se creó con el fin de prestar servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y demás servicios complementarios.
- B. Que por lineamientos de grupo, se pone a disposición y administrado desde la casa matriz el link de Contacto Transparente para realizar denuncias de carácter ético.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar las modificación al código de ética, de acuerdo con lo transcrito en la parte considerativa de esta Resolución.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en El Retiro, Antioquia, a los 08 días del mes de octubre de 2015.



OSCAR DARÍO GÓMEZ BERNAL
Gerente



COMPROMISOS QUE TEJEN ORGANIZACIÓN

EMPRESA DE AGUAS DEL ORIENTE
ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P.

OCTUBRE DE 2015

CÓDIGO DE ÉTICA

PRESENTACION

El modelo de gestión ética tiene como propósito orientar la actuación integral y transparente de todos los empleados de Aguas del Oriente, con base en los principios, valores, y políticas institucionales que determinan el relacionamiento entre los diferentes grupos de interés, convirtiéndose al personal involucrado en facilitador de una cultura ética aplicada en el proceder diario.

Partiendo de lo anterior, el modelo busca construir responsabilidad social y fija las relaciones entre la empresa y su grupos de interés; todas ellas centradas bajo los principios de eficiencia, justicia y buen servicio. Para lograr este objetivo es necesario que todos los procesos y procedimientos se enmarquen dentro de dichos principios e incluyan el componente social adecuado.

FINALIDAD

El presente Modelo tiene como finalidad establecer los parámetros de conducta, valores y acciones que deben poseer los funcionarios que presten sus servicios en la empresa Aguas del Oriente, bien sea como empleados vinculados, supernumerarios o contratistas.

1. COMPROMISO

El compromiso ético de los empleados y contratistas de la Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A ESP se consagra como un esfuerzo individual y colectivo para el conocimiento, vivencia y difusión de los principios y políticas consignadas en este documento.

En los casos que, basados en hechos concretos y razones objetivas, se genere una situación de confusión y vacilación con relación al ámbito ético, el empleado consultará al Comité de Ética.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en este documento serán asumidas y cumplidas de

manera consciente y obligatoria por todos los empleados de la Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A ESP, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito legal.

3. FUNDAMENTOS

Principios Éticos

Son líneas rectoras que rigen el comportamiento frente a los grupos de interés de la Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A ESP y orientan la forma correcta de relacionarse con cada uno de ellos en su entorno; permitiendo el logro de las metas y objetivos de la Empresa.

Los principios de los empleados y contratistas adscritos en la Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A ESP son:

Identidad:

Nos identificamos como un grupo definido de personas, y distinguido por el nombre de la empresa, pero fundamentalmente por los objetivos de ésta con los cuales estamos comprometidos, y la función, el papel y los valores que ella ha asumido y declarado dentro de la sociedad.

Pertenencia:

Como empresa y como empleados de ella nos entendemos incluidos en el cuerpo social que definen el municipio, la región, el país; y asumimos la responsabilidad de cumplir el papel que éstas esperan.

Racionalidad:

Entendemos que tanto el papel que la sociedad espera de nosotros, como la forma en la que juzgamos seremos juzgados por nuestras actuaciones, estarán determinados por las reglas básicas de la razón y construidas en un marco de diálogo abierto y simétrico.

Respeto:

Asumimos que, como grupo y como individuos, nuestros actos serán juzgados, y la responsabilidad exigida en un marco de respeto como el que prometemos observar frente a cada miembro de la sociedad y de nuestro grupo.

Solidaridad:

Creemos que la razón de ser de la sociedad se halla en la posibilidad de que cada miembro de ella cuente con condiciones, tanto materiales como de cualquier otra índole, que le permitan buscar la realización de sus objetivos contando con el apoyo, respeto, protección y guía de los demás miembros del grupo.

Criterios

En la medida en que el desarrollo de la ética dentro de la empresa supone la elaboración de los juicios mediante los cuales se verificará la validez y legitimación de las acciones individuales y colectivas, a la luz de la concepción y principios enunciados, los criterios que se proponen a continuación servirán de base, no exclusiva ni excluyente para dicha elaboración:

Primacía de los valores:

Los valores expresamente declarados en la empresa delimitan la forma y el contenido de las acciones de ésta y se utilizarán para juzgar la adecuación de cada acción particular a la ética de la empresa.

Vigencia de las normas:

Las acciones para cuya oportunidad, forma, contenido o cualquier otro aspecto determinante, existan reglas jurídicas aplicables, bien externas o internas, se realizarán con estricta atención a éstas.

Objetivos y metas empresariales

Las decisiones de carácter gerencial y administrativo, las políticas expedidas, las estrategias de negocio y los objetivos económicos y operativos serán los criterios que se aplicarán inicialmente y sin detrimento de los anteriores, para determinar la pertinencia de una actuación.

Beneficio y conveniencia

Toda acción que supere una evaluación con los anteriores criterios, será considerada luego bajo la luz de la forma como beneficia, en primer lugar al grupo y en segundo lugar a individuos particulares, y de la conveniencia para uno y otros.

Inviolabilidad del individuo

Ninguna acción que tenga como efecto directo o indirecto reconocible la lesión física o la pérdida de la vida de una persona se realizará, aunque en apariencia su valoración supere la consideración o aplicación de los criterios anteriores.

Valores

Para cada uno de los empleados, los siguientes VALORES complementan los principios básicos orientados al desempeño ético de las funciones y sus conductas públicas:

Probidad:

El empleado actuará con rectitud y honradez, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí por interpuesta persona. También estará obligado a exteriorizar una conducta honesta.

Transparencia:

“Soy transparente, actúo para construir un ambiente de seguridad y confianza entre la Empresa y sus grupos de interés, brindándoles una información oportuna, relevante y de calidad. Entiendo el carácter público de mi labor y cuido los bienes públicos de los que soy responsable.”

Responsabilidad:

“Soy responsable, me anticipo y respondo por las consecuencias que mis actuaciones y decisiones puedan tener sobre los demás, así como sobre el medio ambiente y el entorno.”

Justicia:

El empleado tendrá permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, tanto en sus relaciones con el Estado como con los ciudadanos, sus superiores y subordinados. Esto le implica mantener relaciones fundadas en la imparcialidad; es decir, un trato igual para con todos.

Temperancia:

El empleado sopesará con prudencia las críticas que reciba de la ciudadanía, con el fin de evaluarlas y determinar los correctivos a los

que hubiere lugar cuando éstas tengan base sólida.

Respeto:

El empleado actuará en consideración y reconocimiento del otro, valorando sus cualidades y el medio que los rodea, en procura del fortalecimiento y mejoramiento continuo de sus competencias y obligaciones.

Integridad:

Actuar con principios éticos de manera consecuente con los objetivos, principios y normas empresariales, sin obtener ventajas personales en las decisiones o en los procesos organizacionales.

4. CONFLICTO DE INTERESES

Declaración de impedimentos

El conflicto de intereses nace cuando en razón de sus funciones, el administrador, directivo o colaborador al tomar una decisión, realiza u omite una acción favoreciendo los intereses propios, generando de esta manera un indebido beneficio.

El interés personal es aquel asunto que afecta, a un administrador, directivo y colaborador o a una persona con él vinculada. Este tipo de conflicto desconoce los deberes legales, contractuales, estatutarios o éticos.

Ningún administrador, directivo, o empleado participará en contratos o negocios en los cuales se encuentre incurso un conflicto de intereses, lo mismo aplicará para sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

Ante los conflictos de interés la actuación de los directivos, administradores y colaboradores de la Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A ESP, deben abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones, acciones u omisiones que puedan afectar a la Empresa, personas o entidades con las que exista conflicto; así mismo los administradores, directivos o colaboradores incursos en conflictos de intereses deben informar a su jefe jerárquico inmediato, sobre éstos mediante un documento escrito.

Los empleados, contratistas y proveedores deberá declararse impedidos para ejecutar un servicio a nombre de la Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A ESP, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a. Cuando su conyugue o alguno de sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil; este participando en un proceso de contratación o proyecto para la Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A ESP.
- b. Cuando su conyugue o alguno de sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, pertenezca a una sociedad que contrate o adelante un proyecto para la Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A ESP.
- c. Los Empleados de Aguas del Oriente Antioqueño S.A ESP no podrán prestar a otras entidades o empresas, servicios iguales o similares a los que presta en la empresa, excepto bajo instrucción directa por parte de Aguas del Oriente.

Actividades políticas

Aguas del Oriente no realizará contribuciones o pagos ni respaldará de ninguna otra forma, ni directa ni indirectamente, a ningún partido Político ni a comités o a políticos individuales. Ningún empleado puede realizar ninguna contribución política en nombre de Aguas del Oriente ni mediante el uso de los fondos y recursos de la sociedad.

5. ANTI-SOBORNO

Regalos - Beneficios

Los empleados no pueden ofrecer o aceptar regalos, beneficios, reembolsos o esparcimiento a o de terceros que puedan constituir infracción de las leyes o que puedan afectar, o parecer que afectan, al juicio profesional sobre la ejecución del trabajo pertinente para Aguas del Oriente o un tercero.

Soborno

Nadie puede, directa o indirectamente, pedir o aceptar, ofrecer o dar ninguna clase de soborno, chantaje ni ningún otro beneficio ilegal o no ético a empleados u otros representantes o asociados a la Empresa o a terceros. Se debe informar de inmediato sobre cualquiera de estas ofertas o proposiciones de arreglo.

Anticorrupción

En la empresa buscamos obtener del Proveedor únicamente los beneficios correspondientes a la misma negociación de que se trate, sin obtener ventajas personales a costa de la asignación de contratos y por la adquisición de bienes y/o servicios. Buscaremos que la relación con Nuestros Proveedores sea siempre una relación ganar-ganar.

Para Grupo empresarial el mejor reconocimiento que se puede recibir de un Proveedor es que cumpla con lo pactado, por tanto no aceptamos nosotros ni nuestros familiares dinero, regalos, servicios, viajes o entretenimientos. Sin embargo, entendemos que Nuestros Proveedores hagan esfuerzos por promover sus marcas, productos y servicios, por lo que está permitido que entreguen productos promocionales siempre y cuando su valor sea simbólico.

En general, nuestras relaciones con los Proveedores se basan en la confianza mutua y aspiramos a que la experiencia comercial sea satisfactoria y libre de todo tipo de corrupción. Cualquier situación dudosa, debe ser reportada de inmediato al jefe directo por escrito y desde Luego antes de realizarse cualquier transacción.

Apoyando este concepto, hacemos partícipes a Nuestros Proveedores de nuestro principio de Integridad Personal y por ello les pedimos que asuman la responsabilidad de no ofrecer retribuciones o regalos a nuestros Colaboradores.

Asimismo ponemos a su disposición el buzón empresarial "buzoncorporativo@aguasdelorient.com"

como un espacio para expresar sus comentarios, sugerencias y quejas en un marco de confidencialidad.

6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La confidencialidad de la información debe respetarse en todo momento, los empleados, contratistas y proveedores de la Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A ESP, no pueden hacer uso de información que haya sido definida como confidencial, en su beneficio o para el beneficio de un tercero, ni darla a conocer, lo cual incluye al cónyuge, hijos, parientes, amigos, clientes, proveedores, contrapartes, y otros; excepto requerimientos legales o judiciales.

Se considera información confidencial de la Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A ESP, toda la conocida, adquirida o desarrollada por sus empleados, contratistas y proveedores durante los periodos de vinculación o contratados por la empresa, la información de los clientes referente a sus negocios o trabajos pasados, en curso o por desarrollar, los métodos, sistemas, operaciones o situaciones financieras, planes de negocio o proyectos en estudio y cualquier asunto que no haya sido revelado o puesto a disposición del público en general.

Los empleados proporcionan a los contratistas y proveedores la información necesaria para las relaciones contractuales o de seguimiento en condiciones equitativas.

La Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A ESP se compromete a mantener en confidencialidad cualquier información del contratista o proveedor, salvo la que deba ser entregada por disposición legal o interna u orden judicial, incluyendo la relativa a sus operaciones y negocios, productos y servicios, marcas, métodos, sistemas, planes de negocio o métodos de mercadeo y estrategias, costo e información financiera. Así mismo se incluye cualquier documento y/o medio electrónico considerado como confidencial por el proveedor. Se excluye cualquier información pública o que se presente en los informes de evaluación que la Empresa realiza como parte

de sus procesos objetivos de selección de ofertas.

La confidencialidad de la información señalada anteriormente continua aún después de terminada la vinculación del empleado, contratista o proveedor con la empresa, así como después de terminado el contrato con la empresa.

7. RELACION CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

La Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A ESP fomenta relaciones con los contratistas y proveedores basados en el respeto, la equidad y la transparencia mutua, evitando cualquier tipo de trato fraudulento, promoviendo que los contratistas y proveedores conozcan y compartan sus principios éticos. En este sentido, exige de sus proveedores y de su cadena de valor el cumplimiento riguroso de toda la legislación vigente y promueve el cumplimiento de las normas ambientales, el respecto a los derechos humanos y las prácticas socialmente responsables.

8. DEBERES DE LOS EMPLEADOS, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Las actuaciones de los empleados y contratistas de Aguas del Oriente Antioqueño S.A ESP, se deben fundamentar en los siguientes lineamientos, de acuerdo con los principios institucionales de ética e integridad.

- ✓ Asumir sus tareas de manera profesional y responsable, tomando como referencia su propia capacidad y la buena utilización de los recursos disponibles.
- ✓ Realizar y entregar los trabajos asignados de forma oportuna, completa, fidedigna y precisa, de acuerdo con los parámetros definidos.
- ✓ Buscar y utilizar formas económicas y eficientes para cumplir con sus funciones, protegiendo y conservando los bienes de la empresa; lo que implica no utilizarlos ni permitir que se destinen para fines particulares o propósitos que no correspondan a su verdadera destinación.

- ✓ Actuar con transparencia y eficacia en la gestión de lo público, logrando un buen desempeño, como algo natural en el desarrollo de sus funciones, para evitar conflictos de interés, aplicando el autocontrol como parte de la cultura institucional.
- ✓ Deben prevalecer sobre cualquier otro, particular o familiar, mientras no se contradigan, principios éticos, morales, legales o sociales.
- ✓ Evitar las actividades o situaciones personales en las cuales sus propios intereses estén o puedan traducirse en conflicto con los de la organización, en caso de presentarse estas situaciones, debe notificarse al superior inmediato o a quien corresponda y, si es del caso declararse impedido para el desarrollo de tales actividades.
- ✓ No se deben aceptar ni dar remuneraciones, comisiones o atenciones especiales de los clientes o proveedores, si estas pueden o tienen la intención de limitar la imparcialidad y fidelidad de una decisión. De igual forma no podrán solicitar regalos, beneficios, descuentos a nombre de la empresa, ni en nombre propio, a empresas a las cuales Aguas del Oriente les esté prestando servicios o que sean sus proveedores.
- ✓ No se podrán prestar servicios en nombre de Aguas del Oriente a empresas de las cuales sean socios o con las cuales haya tenido alguna relación laboral. Tampoco deberá hacerlo con aquellas que sean competidoras directas de alguna en que él sea el socio ni con las que pueda tener conflictos personales o familiares. Para este efecto, deberá comunicar a la Empresa cualquier incompatibilidad o conflicto de intereses que se presenten en los trabajos encomendados y declararse impedido, si es el caso, para prestar dicho servicio.

9. POLÍTICAS ÉTICAS CON LOS GRUPOS DE INTERACCIÓN

La Empresa de Aguas del Oriente está comprometida en la aplicación de los lineamientos de ética y de eficiencia en el ejercicio de la gestión administrativa, tanto interna como externa, identificado y vinculado a los diferentes grupos de interés. Para ello se

suscribe un pacto de transparencia con la comunidad avalado por las buenas prácticas de los empleados y los valores consignados en este código.

Directivos

Los directivos de Aguas del Oriente se comprometen a:

- ✓ Dar a los colaboradores un trato justo, observar prácticas laborales basadas en la igualdad de oportunidades y justicia, respetando el derecho a la vida privada y a la dignidad de cada empleado, sin hacer distinciones de edad, raza, color, sexo o religión.
- ✓ Crear condiciones de trabajo sanas y seguras en una atmósfera de entendimiento mutuo, abierta al diálogo.
- ✓ Suministrar información veraz, oportuna y pertinente para los ciudadanos y grupos de usuarios que así lo soliciten, permitiendo establecer la probidad en los procesos administrativos y de gestión.
- ✓ Asumir la responsabilidad de fomentar una cultura de trabajo digno y productivo que ayude a la ciudad en sus procesos de competitividad, evaluar los programas y proyectos que se pongan en marcha; establecer rigurosos sistemas de control y de resultado para optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos encaminados todos a una administración eficiente y eficaz de los recursos financieros, humanos y técnicos encaminados todos a una administración eficiente y eficaz de los bienes públicos.

Otras Instituciones

- ✓ Se sostendrán relaciones cordiales y transparentes con otras instituciones de orden local, procurando por el desarrollo del territorio y el fomento de buenas prácticas.

Comunidad

- ✓ El ofrecimiento de un servicio con altos estándares de calidad que permita la satisfacción de necesidades básicas insatisfechas y solución de problemas de acuerdo con la constitución y la ley.

Contratistas

- ✓ Cuando se contrata una persona natural o jurídica para que provea bienes o servicios, es política de Aguas del Oriente, hacerlo por méritos.
- ✓ Los proveedores y contratistas recibirán, un trato justo y equitativo, sin discriminación de ninguna naturaleza, de conformidad con la normatividad vigente y los criterios éticos aquí establecidos.

Relación con el medio ambiente

- ✓ La protección del ambiente ha sido una preocupación permanente en la vida de la Entidad. Promover el desarrollo sostenible y adquirir un enfoque social que fortalezca la participación de la empresa dentro de la comunidad son razones básicas para proyectarse, sostenerse y crecer dentro del sector; sin embargo, para alcanzar estos objetivos es necesario adoptar políticas claras que orienten la gestión social y ambiental de la entidad en el largo plazo.
- ✓ Se asumirá la responsabilidad de preservar los recursos no renovables para uso y bienestar de las futuras generaciones, reduciendo el impacto negativo ambiental que supone todo ejercicio de la vida humana en el planeta y, en este caso, del ejercicio de la función pública.

10. RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Con el propósito de proteger los derechos humanos y de promover unas condiciones de trabajo justas, seguridad laboral, una gestión responsable de los asuntos medioambientales y unas prominentes pautas éticas, nuestro Código tiene alcance a todas las áreas definidas para el desarrollo del objeto social

Ningún empleado debería ser discriminado, entre otras razones, por su raza, color, sexo, orientación sexual, estado civil, embarazo, estado parental, religión, opinión política, nacionalidad, origen étnico, origen social, condición social, discapacidad, edad o pertenencia a un sindicato.

Todos los empleados deberían conocer los términos y condiciones básicas de su empleo y

que los directivos sean vigilantes del cumplimiento normativo.

11. CANALES DE ATENCIÓN

La Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A ESP exhorta a todos sus empleados, contratistas, proveedores y público en general a reportar las sospechas de violación y a denunciar malos comportamientos observados. Es política de Aguas del Oriente no tomar represalias contra ninguna persona que reporte de buena fe. La Empresa investigará a profundidad las novedades halladas.

Aguas del oriente pone a su disposición, a través de la página web www.aguasdeloriente.com “**CONTACTO TRANSPARENTE**”; que es un mecanismo para registrar actos indebidos de los empleados de Aguas del Oriente y los demás grupos de interés o a través de la línea telefónica **01 8000 522955**.

Lineamiento en el tema de transparencia

La Empresa, comprometida con los programas que se impulsan desde las políticas nacionales para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la administración y en desarrollo de los principios que rigen sus contratación, está interesado en garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realizan para la selección objetiva de sus contratistas. Por lo anterior, ante el conocimiento de cualquier indicio o evidencia que vincule a nuestros empleados en prácticas indebidas para el favorecimiento de quienes aspiren a la aceptación de sus propuestas, notificar al sistema de información corporativo de la Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A ESP

La información obtenida será manejada con discreción, así como se reservará la identidad del reportante.

Toda contravención al presente código de ética puede conllevar al retiro de la empresa, del empleado, contratista o proveedores, que en ello incurra con base en lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo para empleados y en el contrato suscrito en caso de ser

contratista y/o proveedor, acudiendo a las cláusulas de sanción o terminación del contrato.

Esta resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las anteriores relacionadas con el código de ética y será difundida a los diferentes grupos de interés de la Empresa Aguas del Oriente antes del inicio de su labor contractual.

Comuníquese y cúmplase,

Dada en el Municipio de El Retiro, el 08 de octubre de 2015.



OSCAR DARÍO GÓMEZ BERNAL
Gerente